



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2025-CM-MDM-C

Marangani, 17 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 012-2025-CM-MDM/C, de fecha 17 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la exoneración de pago de alquiler de coso de toros "ADRIAN UGARTE PIMIENTEL", para organizar la corrida de toros, que se realizara el día 29 de junio del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9, numeral 8) de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos, así como resolver los asuntos que, conforme a ley, sean de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02175-2025, de fecha 04 de junio del 2025, el administrador José Luis Gutiérrez Bravo, con DNI N° 02265982, representante de RURAL ALIANZA Empresa de Propiedad Social; solicita exoneración de pago de alquiler de coso de toros "ADRIAN UGARTE PIMIENTEL", para organizar la corrida de toros, que se realizara el día 29 de junio del 2025.

Que, mediante el Informe N.º 0182-2025-MDM-SGDE/JDCM de fecha 16 de junio de 2025, el Subgerente de Desarrollo Económico, propone la exoneración del pago de alquiler del coso de toros "Adrián Ugarte Pimentel" debido al carácter cultural, tradicional y costumbrista del evento. Sustenta su propuesta en la baja rentabilidad de la actividad en años anteriores, la crisis económica post pandemia, la recesión del 2023 y el alto índice de pobreza. Indica además que el proyecto municipal encargado no cuenta con presupuesto suficiente para ejecutar esta actividad, por lo que se ha delegado la organización a la empresa Rural Alianza E.P.S.

Mediante el Informe N.º 0232-2025-UAT-MDM de fecha 17 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, responde a la solicitud de exoneración del pago por el alquiler de la plaza de toros para la corrida del 29 de junio de 2025. Señala que dicho cobro está regulado en el TUSNE aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 274-2024-MDM/A, el cual fija un monto de S/ 2,000.00 y no contempla exoneraciones ni excepciones.

Que, mediante Mediante el Informe N.º 072B-2025-GLC-UCP-/MDM de fecha 17 de junio de 2025, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, informa sobre la solicitud de exoneración del pago de alquiler del coso de toros para la corrida del 29 de junio de 2025, presentada por Rural Alianza E.P.S. en el marco de la LXXIII Expo Feria Nacional Marangani 2025. Señala que, según el TUSNE vigente aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 274-2024-MDM/A, el alquiler del coso tiene un costo de S/ 2,000.00 más una garantía de S/ 1,000.00, y que no se contempla exoneración alguna.

Que, mediante Opinión Legal N° 0147-2025-AJ-MDM/ARCC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, OPINA que, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, en tal virtud recomienda que sea agendado y deliberado por el concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025-CM-MDM/C, de fecha 17 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la exoneración de pago del coso de toros "ADRIAN UGARTE PIMIENTEL", para organizar la corrida de toros, que se realizara el día 29 de junio del 2025, el mismo que fue puesto a consideración del pleno del concejo municipal, quienes luego de un debate y deliberación, aprobaron por unanimidad EXONERAR el 50% del pago por derecho de uso del Coso de Toros de propiedad de la Municipalidad distrital de Marangani, a favor de la empresa Rural Alianza E.P.S., para organizar la corrida de toros, que se realizara el día 29 de junio del 2025.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50% del pago por derecho de uso del Coso de Toros "ADRIAN UGARTE PIMIENTEL" de propiedad de la Municipalidad distrital de Marangani, a favor de la empresa Rural Alianza E.P.S., para la realización de la actividad "corrida de toros", programada para el día 29 de junio, como parte de las actividades de la actividad denominada "LXXIII EXPO FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO MARANGANI 2025".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente exoneración no exime al organizador del cumplimiento de las medidas de seguridad y normativa vigente para el uso del espacio, debiendo coordinar con las áreas correspondientes de la municipalidad..

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

